Secretario:
Expediente:
Cuaderno:
Sumilla: SOLICITUD DE OFRECIMIENTO DE PAGO Y CONSIGNACION DE RENTAS

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CERRO COLORADO:

FORJA S.A.C., con RUC N° XXXXXXXX; con dirección domiciliaria en XXXXXXXX, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa debidamente representado por su apoderada **LUZ NOELIA FUJIMORI MONTESINOS,** identificada con DNI N° XXXXXXX, señalando domicilio procesal en XXXXXXXX, del Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa, casilla electrónica Nro. XXXXXX, correo electrónico XXXXXX@gmail.com; ante Ud. respetuosamente me presento y digo:

I. DEL EMPLAZADO. -

- JENNY MARILYN GUERRERO LAPADULA, a quien deberá notificársele en XXXXXXXXXXX.

II. PETITORIO. -

Efectúo la consignación judicial del vehículo marca KIA, modelo New Río Sedan 1.2 XX-LX, año de fabricación 2016, color negro y con número de chasis KNAD411AH60XXXX, a favor de la emplazada; en mérito a los siguientes fundamentos:

III. FUNDAMENTOS DE HECHO. -

1. Que, con fecha 06 de setiembre del 2017, el recurrente vende el vehículo de marca KIA, modelo New Río Sedan 1.2 XX-LX, año de fabricación 2016, color negro y numero de chasis KNAD411AH60XXXX a la emplazada.
2. Dicho vehículo cuenta con manual de garantía y

mantenimiento, existiendo una garantía por el vehículo vendido, por lo que, si se presentan desperfectos mecánicos de fábrica, el vehículo es ingresado a los talleres de la empresa.

3. Es así que, al ingresar el vehículo al taller, se procede a realizar las reparaciones pertinentes al mismo, solucionando a su vez los desperfectos mecánicos que presenta el vehículo.
4. Una vez reparado el vehículo, se comunicó a la emplazada para que esta proceda a recoger el vehículo, trascurriendo aproximadamente un mes sin que se aproxime a recoger el mencionado vehículo.
5. Motivo por el cual se le cursa carta notarial el 07 de enero del presente, a fin de que proceda a realizar el recojo del vehículo, sin embargo, la emplazada no se apersonó ni mucho menos se comunicó con los recurrentes.
6. Por lo que nos encontramos en la imperiosa necesidad de interponer el presente proceso, a fin de consignar el vehículo referido en el petitorio a la emplazada.
7. Por la naturaleza del bien mueble a consignar; es que se nombra como depositario del mismo a:

   - LUZ NOELIA FUJIMORI MONTESINOS, identificada con DNI N° XXXXXXXX, Panamericana Sur Km. 298 Subtanjalla (frente al grifo oasis) - lea, para lo cual cumplo con adjuntar a la presente solicitud copia legalizada de su documento de identidad.

Además, la dirección donde estará en custodia el bien objeto de consignación es la indicada línea arriba.

III. FUNDAMENTACION JURIDICA:

1. Artículo 1251[2], del Código Civil, en el mismo que se establece que; *"el deudor queda liberado de su obligación si consigna la prestación debida",* en el presente caso se presenta la consignación del vehículo descrito en los precedentes, a fin de que el juzgado proceda a consignar el vehículo a favor de la emplazada.
2. Artículo 1253[2], del Código Civil, en el mismo que se establece que; *"el ofrecimiento judicial de pago, y la consignación, se tramitan como proceso no contencioso de manera que establece el código civil".* Por lo que se realiza la presente solicitud.

IV. MEDIOS PROBATORIOS:

1. Carta notarial de fecha 07 de enero del 2019 enviada a JENNY MARILYN GUERRERO LAPADULA, solicitando el recojo de su vehículo.

V. ANEXOS

I.A Copia Certificada de DNI del depositario.

I.B Vigencia de poder.

I.C Carta notarial.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted señor Juez dar el trámite de Ley.

Arequipa,